

UTILIZAR PAPELERÍA CON MEMBRETE OFICIAL DEL MUNICIPIO

<Municipio>, <fecha>

Señores

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM

Concurso *Encendamos la Alegría 2026*

Yo, <nombre completo del alcalde/alcaldesa>, como <alcalde/alcaldesa> del municipio de <Municipio>, manifiesto mi interés en participar en el Concurso *Encendamos la Alegría 2026*. Declaro que hemos leído y aceptamos integralmente las bases, condiciones técnicas, operativas y logísticas establecidas por EPM para el Concurso. En caso de que el municipio que represento resulte ganador, me comprometo de manera consciente y responsable a cumplir con las obligaciones establecidas en los términos y condiciones, reconociendo que el incumplimiento de las mismas podría afectar negativamente la ejecución del proyecto, la participación del municipio en futuras versiones del Concurso y/o representar costos para la administración municipal.

Al firmar esta carta de compromiso, la administración municipal se compromete a:

1. Definir y concertar con EPM la cobertura o ruta del Alumbrado Navideño durante la visita técnica, pudiendo autorizar para esta labor, mediante comunicación escrita dirigida a EPM, a un funcionario de la administración municipal, cuyas decisiones serán vinculantes para el municipio.
2. Informar oportunamente a EPM sobre la realización de eventos, obras, mantenimientos o remodelaciones en el lugar donde se instalará el alumbrado, que puedan afectar su instalación, operación o retiro, asumiendo los costos y consecuencias derivados de omisiones en esta información.
3. Suministrar a EPM en formato AutoCAD el plano actualizado del lugar de instalación, el cual deberá ser entregado al inicio del mes de agosto de 2026, en la primera reunión técnica.
4. Gestionar, tramitar y entregar oportunamente todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la instalación, operación y retiro del Alumbrado Navideño, sin que ello represente costos u obligaciones económicas para EPM, y entregarlos a más tardar en la última semana de agosto de 2026.

UTILIZAR PAPELERÍA CON MEMBRETE OFICIAL DEL MUNICIPIO

5. Velar por el cuidado y la protección del Alumbrado Navideño, promoviendo acciones con la comunidad y la fuerza pública para prevenir daños, maltratos o hurtos, entendiendo que EPM no repondrá elementos afectados y que estos hechos pueden dar lugar a la cancelación del alumbrado y/o impactar la participación del municipio en futuras ediciones del concurso.
6. Facilitar a EPM, sin costo alguno, un espacio para el almacenamiento temporal de la infraestructura y figuras decorativas, que cumpla las condiciones técnicas requeridas (ubicación, acceso para camiones, área mínima, dimensiones de la puerta, cubierta, llave y, de ser posible, uso exclusivo). En relación a esto, definir y presentar el espacio de almacenamiento durante la primera visita técnica (entre julio y septiembre), y garantizar su disponibilidad a partir de la primera semana de octubre de 2026, hasta el desmonte del alumbrado a finales de enero de 2027.
7. No realizar ni permitir conexiones o extensiones no autorizadas a la infraestructura eléctrica instalada por EPM, y velar porque terceros tampoco lo hagan, para proteger la seguridad de las personas y la operación del alumbrado.
8. Reconocer y aceptar las condiciones de fuerza mayor o caso fortuito, entendiendo que estas pueden afectar la ejecución del proyecto sin que ello genere responsabilidad para EPM.
9. Ceder a EPM los derechos patrimoniales de autor sobre el material entregado en el marco del concurso, para fines de divulgación, publicidad y uso institucional sin fines de lucro.

Cordialmente,

Firma

<Nombre completo del alcalde/alcaldesa>